

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO C.I.R.-10/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. FELIPE EDIBRAY GOMEZ GALLEGOS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante formato de solicitud de adquisiciones para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha 28 de Mayo de 2015, la Proveeduría Municipal solicitó la aprobación para iniciar con el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, relativa a la adquisición de formas impresas utilizadas por las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$993, 680.00 M.N. (Novecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochoenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- II. Con fecha 02 de Junio de 2015, se llevó a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación restringida con invitación a cuando menos tres proveedores relativa a la adquisición de formas impresas utilizadas por las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor; de conformidad con el artículo 31, fracción II, inciso a), 51 y 101 numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua;
- III. Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **10 de Julio de 2015**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Restringida con invitación a cuando menos tres proveedores identificada con el No. **C.I.R.-10/15**, relativa a la Adquisición de Formas Impresas, Utilizadas por las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de Impresos y Artículos de Publicidad S.A. de C.V. las partidas **1, 2, 3 y 4**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracciones III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico, en las siguientes cuentas:

100100	520600001	010101	OF00
110100	520600001	010102	OF00
110200	520600001	010102	OF00
111100	520600001	010102	OF00
111200	520600001	010102	OF00
111300	520600001	010102	OF00
111400	520600001	010102	OF00
120100	520600001	010101	OF00
140100	520600001	010105	OF00
160100	520600001	010101	OF00
170200	520600001	050501	OF00
180100	520600001	030101	OF00
181100	520600001	030101	OF00
182100	520600001	030102	OF00
183100	520600001	030301	OF00
190100	520600001	040301	OF00
202100	520600001	040103	OF00
210200	520600001	020101	OF00
221100	520600001	010102	OF00
230200	520600001	010103	OF00
230300	520600001	010103	OF00
232200	520600001	010103	OF00
232300	520600001	010103	OF00
232400	520600001	010103	OF00
233100	520600001	010103	OF00
233300	520600001	010103	OF00
233400	520600001	010103	OF00
236100	520600001	010110	OF00
237100	520600001	010103	OF00
240200	520600001	010104	OF00
250200	520600001	021201	OF00
253600	520600001	040701	OF00
260100	520600001	010202	OF00

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFSD/NSLP



4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
5. Que señala como domicilio legal el de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, situado en la Calle 4ª número 2411, de la Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta Ciudad, y;
6. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de **"EL PROVEEDOR"** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara el **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona moral mexicana, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, específicamente como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 143, volumen 3, otorgada en fecha 15 de Marzo de 1996, ante la fe del Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número 04 del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho distrito bajo el número 59 a folios 103 volumen 11 del Libro Primero, Sección Comercio, en fecha 12 de Abril de 1996. Para constancia, obra copia simple de dicho documento en el archivo general de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
2. Que el C. Felipe Edibray Gómez Gallegos cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de celebrar el presente acto jurídico, según consta en el instrumento legal reseñado en el numeral que antecede; instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de dicho distrito bajo el número 60 a folios 105 volumen 11 del Libro Primero, Sección Comercio, en fecha 12 de Abril de 1996. Para constancia, se toma como referencia la copia simple de dicho instrumento que obra en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del **MUNICIPIO**;
3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación y Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **IAP-960315-E30**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número **2,784**;
7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en Avenida Octavio Paz número 185, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31109, Teléfono (614) 481-01-55;
8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
9. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de otorgar los bienes al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

- III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, "**EL PROVEEDOR**" y "**EL MUNICIPIO**", celebran un contrato de Adquisición relativo a Formas Impresas, utilizadas por las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 4 (Técnico), de las bases de la Licitación Restringida **C.I.R.-10/15**, el cual presentó "**EL PROVEEDOR**" debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

PARTIDA 1.- RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS EN BLOCKS.

MONTO MÍNIMO \$ 30,000.00

MONTO MÁXIMO \$ 100,000.00

NO. ART.	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO A CONSUMIR	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	REPORTE DE INCIDENTE, T/C, PAPEL BOND 75 GRS, UNA TINTA, AMBOS LADOS, C/FOLIO, DEBE SER EN MAYUSCULA, CON DOS LOGOTIPOS EN AMBOS LADOS, BLOCK C/100 REPORTES.	BLOCK	500 BLOCK	\$43.00
2	CONTINUACIÓN DE REPORTE DE INCIDENTE, T/C, PAPEL BOND 75 GRS, SIN FOLIO, CON ESPACIO Y CON LA PALABRA FOLIO Y LINEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, UNA TINTA, AMBOS LADOS, CON 2 LOGOTIPOS EN AMBOS LADOS, BLOCK C/100 REPORTES.	BLOCK	500 BLOCK	\$33.50
3	FORMATO DE DACTILOSCOPIA, EN PAPEL BOND 75GRS, T/C, UNA SOLA TINTA, UN SOLO LADO, CON DOS LOGOTIPOS, FOLIADO, BLOCK CON 100 FORMATOS.	BLOCK	20 BLOCK	\$53.10
4	ACTA DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS SEGURIDAD PÚBLICA EN TAMAÑO OFICIO, ORIGINAL Y COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, A UNA TINTA. CON 2 LOGOTIPOS. SIN FOLIO, CON ESPACIO Y LINEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, UN SOLO LADO, CON LA PALABRA FOLIO, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	50 BLOCK	\$67.85
5	MULTAS PARA JUEZ CALIFICADOR, MEDIDAS 14 CMS DE LARGO X 11 CMS DE ALTO, FOLIADO, ORIGINAL Y DOS COPIAS (VERDE Y AMARILLA) EN PAPEL QUIMICO, A UNA TINTA, CON 2 LOGOTIPOS, BLOCK C/50 JUEGOS	BLOCK	50 BLOCK	\$27.30

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFS/NSLP



6	FORMATO DE INVENTARIO DE VEHÍCULOS TALLER MUNICIPAL EN TAMAÑO CARTA, ORIGINAL Y COPIA, PAPEL QUÍMICO A UNA TINTA. CON UN LOGOTIPO, BLOCK C/50 JUEGOS	BLOCK	50 BLOCK	\$47.20
7	FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO TALLER MUNICIPAL EN MEDIA CARTA IMPRESO POR LOS DOS LADOS A UNA TINTA EN PAPEL BOND 75 GRS, CON LOGOTIPO, BLOCK C/100 FORMATOS	BLOCK	50 BLOCK	\$23.30
8	VOLANTE DE TURNO.-TAMAÑO 1/2 CARTA ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL QUIMICO A UNA TINTA, CON LOGOTIPO. PEGAMENTO DEL LADO IZQUIERDO, BLOCK C/50 JUEGOS	BLOCK	100 BLOCK	\$31.50
9	CITATORIO INSPECCION FISCAL 1/2 CARTA, ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL QUIMICO, A 1 TINTA, CON LOGOTIPO. BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	10 BLOCK	\$79.40
10	CITATORIOS GOBERNACION 1/2 CARTA UNA TINTA, CON UNA COPIA EN PAPEL QUIMICO. CON LOGOTIPO, BLOCK C/50 JUEGOS	BLOCK	100 BLOCK	\$31.50
11	INFRACCION RASTRO MUNICIPAL, TAMAÑO ½ CARTA, IMPRESO POR AMBOS LADOS, A UNA TINTA, ORIGINAL Y DOS COPIAS PAPEL QUIMICO (AMARILLO Y VERDE), CON LOGOTIPO, BLOCK C/100 JUEGOS.	BLOCK	5 BLOCK	\$184.30
12	PASE DE GANADO, TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND, A UNA TINTA, ORIGINAL Y DOS COPIAS, PAPEL QUIMICO (AMARILLO Y VERDE), 2 LOGOTIPOS, FOLIADO, BLOCK C/ 100 JUEGOS.	BLOCK	40 BLOCK	\$233.00
13	FORMATO ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO, TAMAÑO CARTA, FULL COLOR, MARCA DE AGUA A COLOR, FOLIADO, PAPEL QUIMICO CON 1 COPIA, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	20 BLOCK	\$141.00
14	FORMATO ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO, TAMAÑO CARTA, 2 LOGOS, SIN FOLIO, CON ESPACIO Y LINEA PARA PONERLO DE MANERA MANUAL, A UNA TINTA, BLOCK C/50 FORMATOS.	BLOCK	20 BLOCK	\$32.80
15	FORMATO DE ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO, TAMAÑO MEDIA CARTA, 2 LOGOS, SIN FOLIO, CON ESPACIO Y LINEA PARA PONERLO DE MANERA MANUAL, UNA SOLA TINTA, BLOCK C/50 FORMATOS.	BLOCK	20 BLOCK	\$53.30
16	RECIBOS CLINICA LUPITA, ½ CARTA, PAPEL QUIMICO 2 COPIAS, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO, UN LOGOTIPO, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	20 BLOCK	\$70.80
17	BITACORA DE OBRA, TAMAÑO ½ CARTA, ORIGINAL Y 3 COPIAS EN PAPEL QUIMICO, (BLANCA, AZUL Y ROSA), CUADRICULADA, UNA SOLA TINTA, CON 25 JUEGOS C/U	BLOCK BLOCK	120 BLOCK	\$41.00
18	RECETAS MEDICAS PARA REGULACION SANITARIA: ½ CARTA, UNA TINTA, SOLO ORIGINAL, BLOCK CON 100 RECETAS.	BLOCK	20 BLOCK	\$39.80
19	COMPROBANTE DE PAGO REGULACION SANITARIA: ORIGINAL Y COPIA ROSA EN PAPEL QUIMICO, FOLIADA, TAMAÑO ¼ CARTA, UNA SOLA TINTA, EN BLOCK CON 50 JUEGOS	BLOCK	100 BLOCK	\$27.30

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFS/D/NSLP



20	SOLICITUD DE TIERRA TAMAÑO 1/2 CARTA ORIGINAL Y 2 COPIAS (AMARILLA Y VERDE), EN PAPEL QUÍMICO, UNA SOLA TINTA, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	25 BLOCK	\$52.00
21	NOTIFICACION DE SERVICIOS PUBLICOS: TAMAÑO 1/2 CARTA, UNA TINTA, ORIGINAL Y 2 COPIAS, FOLIADO, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	20 BLOCK	\$87.75
22	AVISO PREVENTIVO DE NOTIFICACION DE SANCION: TAMAÑO 1/2 CARTA, UNA TINTA, ORIGINAL Y UNA COPIA, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	50 BLOCK	\$28.00
23	FORMATO DE USO DE LA FUERZA DE REPORTE, UNA SOLA TINTA, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO Y LÍNEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, T/OFICIO, IMPRESO POR AMBOS LADOS, CON DOS LOGOTIPOS EN AMBOS LADOS, BLOCK C/100 JUEGOS.	BLOCK	40 BLOCK	\$68.50
24	FORMATO DE USO DE LA FUERZA DE ACTA, UNA SOLA TINTA, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO Y LÍNEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, T/OFICIO, IMPRESO POR AMBOS LADOS, CON DOS LOGOTIPOS EN AMBOS LADOS, BLOCK C/100 JUEGOS.	BLOCK	40 BLOCK	\$68.50
25	FORMATO PREVIO DE LESIONES PARA CONSULTORIO MEDICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, FOLIADO, A UNA TINTA, IMPRESO POR AMBOS LADOS, CON DOS LOGOTIPOS EN AMBOS LADOS, ORIGINAL Y COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, BLOCK CON 100 REPORTES.	BLOCK	40 BLOCK	\$65.60
26	FOLIOS CARTULINA, TAMAÑO 1/3 CARTA, UNA SOLA TINTA, CON LOGOTIPO, FOLIO COLOR ROJO, POR PARES, CON SUAJE, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	250 BLOCK	\$134.20
27	FORMATO DE INSPECCION BOMBEROS, TAMAÑO CARTA, PAPEL QUÍMICO, ORIGINAL Y COPIA, UNA SOLA TINTA, CON 2 LOGOTIPOS, BLOCK C/100 JUEGOS.	BLOCK	20 BLOCK	\$112.10
28	HOJA DE EVALUACION DE SIMULACRO DE BOMBEROS, TAMAÑO CARTA, ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL QUÍMICO, UNA SOLA TINTA, CON 2 LOGOTIPOS, BLOCK C/100 JUEGOS.	BLOCK	40 BLOCK	\$120.90
29	BLOCK DE RELACION DE INGRESOS REGULACION SANITARIA (CORTE DIARIO), 1/2 CARTA, CON COPIA PAPEL QUÍMICO, FOLIADO, A UNA SOLA TINTA, BLOCK C/ 100 JUEGOS.	BLOCK	100 BLOCK	\$78.20

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFS/NSLP



PARTIDA 2.- RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS EN ACTAS.

MONTO MÍNIMO \$ 45,000.00

MONTO MÁXIMO \$ 143,680.00

NO. ART.	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO A CONSUMIR	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.
1	ACTA DE AVISO DE INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (HOJA 1), T/O, UNA SOLA TINTA, FOLIADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, UN SOLO LADO, ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, CON DOS LOGOTIPOS, BLOCK C/100 JUEGOS.	BLOCK	100 BLOCK	\$119.10
2	ACTA DE AVISO DE INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (HOJA 2), T/O, UNA SOLA TINTA, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, UN SOLO LADO, ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, CON DOS LOGOTIPOS, BLOCK C/100 JUEGOS.	BLOCK	100 BLOCK	\$105.00
3	ACTA DE AVISO DE INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (HOJA 3), T/O, UNA SOLA TINTA, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, UN SOLO LADO, ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, CON DOS LOGOTIPOS, BLOCK C/100 JUEGOS	BLOCK	100 BLOCK	\$105.00
4	ACTA DE AVISO DE INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (HOJA 4), T/O, UNA SOLA TINTA, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, UN SOLO LADO, ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, CON DOS LOGOTIPOS, BLOCK C/100 JUEGOS.	BLOCK	100 BLOCK	\$105.00
5	ACTA DE CADENA Y ESLABONES DE CUSTODIA DE EVIDENCIAS, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO Y LÍNEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, T/O, UN SOLO LADO, UNA SOLA TINTA, ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, CON 2 LOGOTIPOS, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	100 BLOCK	\$52.50
6	ACTA DE ENTREVISTA, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO Y LÍNEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, T/O, UN SOLO LADO, UNA SOLA TINTA, ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, CON 2 LOGOTIPOS, BLOCK C/ 50 JUEGOS.	BLOCK	50BLOCK	\$52.50
7	REPORTE DE ENTREVISTA A PERSONAS INVOLUCRADAS, TAMAÑO CARTA PAPEL BOND, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO Y LINEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, DOS LOGOTIPOS EN AMBOS LADOS, UNA SOLA TINTA, IMPRESO POR AMBOS LADOS, BLOCK C/ 100 REPORTES.	BLOCK	50 BLOCK	\$32.80

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFS/D/NSLP



8	ACTA DE DATOS PARA IDENTIFICACION DEL IMPUTADO, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO Y LINEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, T/O, UN SOLO LADO, UNA SOLA TINTA, ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUIMICO, CON 2 LOGOTIPOS, BLOCK C/50 JUEGOS	BLOCK	50 BLOCK	\$47.20
9	ACTA DE ENTREGA DEL IMPUTADO, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO Y LINEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, UN SOLO LADO, UNA SOLA TINTA, 2 LOGOTIPOS, T/O, ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUIMICO, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	50 BLOCK	\$47.20
10	ACTA DE ASEGURAMIENTO DE OBJETOS Y VEHICULOS, CON LA PALABRA FOLIO, CON ESPACIO Y LÍNEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, UNA SOLA TINTA, T/O, UN SOLO LADO, ORIGINAL Y COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, CON DOS LOGOTIPOS, BLOCK C/50 JUEGOS	BLOCK	50 BLOCK	\$47.20
11	ACTA DE LECTURA DE DERECHOS, CON LA PALABRA FOLIO CON ESPACIO Y LINEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, T/O, UN SOLO LADO, UNA SOLA TINTA, ORIGINAL Y 1UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUIMICO, CON DOS LOGOTIPOS, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	50 BLOCK	\$47.20
12	ACTA DE REVISION CORPORAL, SIN FOLIO, CON ESPACIO Y LÍNEA PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, T/O, UN SOLO LADO, UNA SOLA TINTA, ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUÍMICO, CON 2 LOGOTIPOS, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	50 BLOCK	\$47.20
13	FORMATO RECORRIDO DE ESCUELAS, SIN FOLIO, TAMAÑO CARTA, UNA SOLA TINTA, UN SOLO LADO, CON 2 LOGOTIPOS. BLOCK C/100 REPORTES C/U	BLOCK	50 BLOCK	\$26.00
14	FORMATO RECORRIDO DE LOCALES COMERCIALES, SIN FOLIO, TAMAÑO CARTA, UNA SOLA TINTA, UN SOLO LADO, CON 2 LOGOTIPOS. BLOCK C/100 REPORTES C/U	BLOCK	50 BLOCK	\$26.00
15	FORMATO DE REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE RECORRIDO GRUPO BETAS, CON FOLIO, TAMAÑO CARTA, UNA SOLA TINTA, UN SOLO LADO, CON 3 LOGOTIPOS. BLOCK C/100 FORMATOS.	BLOCK	50 BLOCK	\$48.00
16	FORMATO DE IDENTIFICACION ANTROPOMÉTRICA, TAMAÑO CARTA, IMPRESA POR AMBOS LADOS, SOLO ORIGINAL, A UNA SOLA TINTA, BLOCK C/50 FORMATOS.	BLOCK	50 BLOCK	\$29.50
17	ACTA DE REVISION E INSPECCION DE LUGARES CERRADOS, PERSONAS Y VEHICULOS SEGURIDAD PUBLICA.- TAMAÑO OFICIO, ORIGINAL Y UNA COPIA COLOR ROSA EN PAPEL QUIMICO, A UNA TINTA, CON LA PALABRA FOLIO Y ESPACIO PARA ESCRIBIRLO DE MANERA MANUAL EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, UN SOLO LADO. CON 2	BLOCK	50 BLOCK	

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFS/NSLP



	LOGOTIPOS. BLOCK C/50 JUEGOS.			\$53.50
18	ACTA DE INSPECCION DESARROLLO URBANO.- TAMAÑO ½ CARTA, ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL QUIMICO, FOLIADA EN COLOR ROJO, A UNA TINTA, CON UN LOGO. BLOCK C/50 JUEGOS	BLOCK	30 BLOCK	\$33.75
19	ACTA DE QUEJAS.-ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL QUIMICO, TAMAÑO CARTA, A UNA TINTA, FOLIADO EN ROJO, CON LOGOTIPO, BLOCK C/ 50 JUEGOS.	BLOCK	50 BLOCK	\$44.80
20	ACTA DE INSPECCION GOBERNACION.- TAMAÑO OFICIO, IMPRESO POR AMBOS LADOS, PAPEL QUIMICO, 3 COPIAS (AMARILLO, AZUL Y ROSA), UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO, UN LOGOTIPO, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	80 BLOCK	\$190.50
21	ACTA DE ECOLOGIA, FORMATO EN ORIGINAL Y 2 COPIAS, TAMAÑO CARTA EN PAPEL QUIMICO, IMPRESIÓN POR AMBOS LADOS, 1 TINTA, CON FOLIO, 1 LOGO, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	100 BLOCK	\$108.50
22	ACTA DE CONTROL Y VIGILANCIA, FORMATO EN ORIGINAL Y 2 COPIAS EN PAPEL QUIMICO, TAMAÑO OFICIO, A UNA TINTA, CON FOLIO, UN LOGOTIPO, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	200 BLOCK	\$105.00
23	ACTA DE VERIFICACION FISICA, FORMATO EN ORIGINAL Y 2 COPIAS EN PAPEL QUIMICO, TAMAÑO CARTA, UNA TINTA, CON FOLIO, UN LOGO, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK BLOCK	400 BLOCK	\$88.50
24	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BOMBEROS (3 HOJAS) TAMAÑO CARTA, ORIGINAL Y 1 COPIA, PAPEL QUIMICO, A UNA TINTA, UN LOGOTIPO, BLOCK CON 50 JUEGOS.		30 BLOCK	\$232.50
25	REPORTE DE INCIDENTE BOMBEROS, TAMAÑO CARTA, SOLO ORIGINAL, IMPRESA POR AMBOS LADOS, A UNA SOLA TINTA, CON 2 LOGOS, BLOCK C/ 50 REPORTEES.	BLOCK	100 BLOCK	\$19.50
26	ACTA DE INSPECCION SANITARIA, TAMAÑO CARTA, UNA TINTA, FOLIADO, UNA COPIA EN PAPEL QUIMICO, BLOCK CON 100 JUEGOS.	BLOCK	50 BLOCK	\$105.50
27	CONSTANCIA DE ALIMENTOS REGULACION SANITARIA, MEDIA CARTA PAPEL OPALINA, ORIGINAL, BLOCK CON 100 CONSTANCIAS.	BLOCK	10 BLOCK	\$199.50

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFS/NSLP



PARTIDA 3.- ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS COMO RECIBOS, COMPROBANTES, CÉDULAS, CERTIFICADOS, ETC.

MONTO MÍNIMO \$ 165,000.00

MONTO MÁXIMO \$ 550,000.00

NO. ART.	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO A CONSUMIR	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTO 1/3 DE CARTA ORIGINAL Y COPIA AMARILLA, A UNA TINTA FOLIADO PAPEL QUIMICO, CON LOGOTIPO, EN BLOCKS DE 50 JUEGOS C/U.	BLOCK	50 BLOCK	\$25.96
2	PAPELETAS DE CATASTRO TAMAÑO 1/3 CARTA, FORMA CONTINUA, PAPEL QUIMICO, ORIGINAL Y COPIA, UNA TINTA, POR UN LADO, CON FOLIO.	MILLAR	50 MILLARES	\$802.40
3	CERTIFICADOS DE PAGO EN FORMA CONTINUA, 1/3 CARTA EN TINTA 36, CON FOLIO, ORIGINAL Y 3 COPIAS EN PAPEL AUTOCOPIANTE, MARGINALES (COPIA 1 PARA CONTRIBUYENTE, 2 DEPTO. CONTABILIDAD, 3 AUXILIARES)	MILLAR	400 MILLARES	\$1,073.80
4	CONSTANCIA DE NO ADEUDO, TAMAÑO MEDIA CARTA, IMPRESA A UNA TINTA, ORIGINAL Y 3 COPIAS, CON FOLIO, CON LEYENDA "AÑO FISCAL 2015". BLOCK C/ 50 JUEGOS (PEGAMENTO DEL LADO IZQUIERDO).	BLOCK	35 BLOCK	\$73.15
5	RECIBOS DE NOMINA, PAPEL BOND DE 75 GRS, TAMAÑO CARTA, IMPRESO A UNA TINTA CON DATO VARIABLE	PIEZA	300,000 PIEZAS	\$0.58
6	RECIBO DE PAGO DESARROLLO URBANO EN ORIGINAL A 1/4 DE HOJA CON SUAJE A UNA TINTA, BLOCK C/100 RECIBOS.	BLOCK	300 BLOCK	\$8.85
7	REPORTE DIARIO DE INSPECTORES DE COMERCIO Y ESPECTACULOS, TAMAÑO CARTA, UNA SOLA TINTA, UN LOGOTIPO, BLOCK C/100 REPORTES	BLOCK	50 BLOCK	\$42.50
8	CITATORIO REGULACION SANITARIA, TAMAÑO 1/2 CARTA, ORIGINAL Y COPIA EN PAPEL QUIMICO, A UNA SOLA TINTA, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	20 BLOCK	\$38.20
9	ORDEN DE INSPECCIÓN GOBERNACION MUNICIPAL, TAMAÑO LEGAL, PAPEL QUIMICO CON TRES COPIAS (AZUL, ROSA Y AMARILLA), POR UN SOLO LADO, FOLIADA, A UNA SOLA TINTA, BLOCK C/50 JUEGOS.	BLOCK	25 BLOCK	\$153.40
10	ORDEN DE VISITA DE INSPECCION, FORMATO EN ORIGINAL Y 2 COPIAS EN PAPEL QUIMICO, TAMAÑO OFICIO, IMPRESIÓN POR AMBOS LADOS, A UNA TINTA, CON FOLIO, 1 LOGOTIPO, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	10 BLOCK	\$125.00
11	FORMATO DE TRABAJO PARA ATENCION DE CRC DE ALUMBRADO PUBLICO: ORIGINAL Y 2 COPIAS EN PAPEL QUIMICO, FORMA CONTINUA, TAMAÑO CARTA, FULL COLOR, FOLIADO.	MILLAR	2 MILLARES	\$1,300.00

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFSD/NSLP



12	VALE DE SALIDA DE MERCANCIA EN BODEGA DE ATENCION CIUDADANA: 1/4 HOJA, ORIGINAL Y COPIA PAPEL QUIMICO, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO, UN LOGOTIPO, BLOCK CON 50 JUEGOS	BLOC K	20 BLOCK	\$21.80
13	FORMATO PARA AUDIENCIA: EN PAPEL QUIMICO 2 COPIAS, FOLIADO, UNA TINTA, 4 LOGOS, 1/2 CARTA. BLOCK CON 100 JUEGOS.	BLOCK	100 BLOCK	\$99.75
14	VALE DE BACHEO: PAPEL QUIMICO ORIGINAL Y 3 COPIAS, TAMAÑO ¼ CARTA, FOLIADOS, UNA SOLA TINTA, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	10 BLOCK	\$44.85
15	SOLICITUD PARA DONACION DE ARBOLES: PAPEL QUIMICO, ORIGINAL Y 2 COPIAS, ½ CARTA, CON ESPACIO PARA ESCRIBIR FOLIO DE MANERA MANUAL, 2 LOGOS, FULL COLOR, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	10 BLOCK	\$76.50
16	PERMISO PARA DERRIBO DE ARBOLES: PAPEL QUIMICO, ORIGINAL Y 2 COPIAS, TAMAÑO ½ CARTA, CON ESPACIO PARA ESCRIBIR FOLIO DE MANERA MANUAL CON 2 LOGOS, A FULL COLOR, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	10 BLOCK	\$76.50
17	RECIBO DE MANIFIESTO, TAMAÑO CARTA, ORIGINAL Y 2 COPIAS PAPEL QUIMICO (VERDE Y AMARILLO), UNA SOLA TINTA, FOLIADO COLOR ROJO, BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	30 BLOCK	\$57.00
18	FORMATO DE INCONFORMIDAD, ORIGINAL Y COPIA, PAPEL QUIMICO, TAMAÑO MEDIA CARTA, A UNA TINTA. BLOCK CON 50 JUEGOS.	BLOCK	250 BLOCK	\$135.00

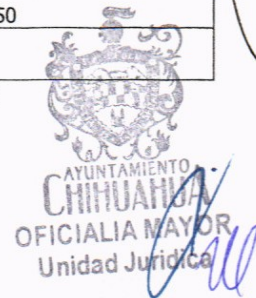
PARTIDA 4.- ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS COMO HOJAS MEMBRETADAS, SELLOS, CALCAS, TARJETAS DE PRESENTACIÓN E IMPRESOS DIVERSOS.

MONTO MÍNIMO \$ 60,000.00

MONTO MÁXIMO \$ 200,000.00

NO. ART.	DESCRIPCIÓN DE BIENES SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO A CONSUMIR	PRECIOS UNITARIOS I.V.A. INCLUIDO
1	HOJAS DE SEGURIDAD GOBERNACION, TAMAÑO CARTA, GRABADO A MARCA DE AGUA EN TODA LA HOJA, EN UNA TINTA, CON LOGOTIPO.	CENTENA	45 CENTENAS	\$27.15
2	HOJA MEMBRETADA, TAMAÑO CARTA, FULL COLOR (VARIAS DEPENDENCIAS).	CENTENA	1,800 CENTENAS	\$41.30
3	HOJA PARA ORDEN DE COMPRA, TAMAÑO CARTA, PAPEL QUIMICO, 2 COPIAS (VERDE Y AMARILLO), UNA SOLA TINTA, CON LOGOTIPO.	CAJA CON 1000 JUEGOS C/U.	4 CAJAS	\$1,534.00
4	SOBRES IMPRESOS TAMAÑO 10X 19 CMS A FULL COLOR.	CENTENA	100 CENTENAS	\$129.50
5	SELLOS DIVERSOS AUTOENTINTABLE DE RECIBIDO, DE ENTREGADO, DEPARTAMENTAL Y DE ACUSE. (VARIAS	PIEZA	65 PIEZAS	

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFS/NSLP



	DEPENDENCIAS).			\$160.00
6	TARJETA DE ATENTOS SALUDOS, TROQUELADAS, TAMAÑO 14.5CM POR 9CM, A UNA SOLA TINTA, CON LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO TROQUELADO, EN CARTULINA.	CENTENA	8 CENTENAS	\$236.00
7	HOJA DE AGRADECIMIENTOS Y FELICITACIONES, MEDIDA 26CM X 18CM, MEMBRETADAS CON LOGOTIPO, NOMBRE Y PUESTO, MEDIDA 26 X 18 CMS	CENTENA	150 CENTENAS	\$160.00
8	ETIQUETAS AUTOADERIBLES DEL FORMATO DE "PRÓXIMO SERVICIO" A UNA TINTA TAMAÑO 6CM X 6 CM.	CENTENA	10 CENTENAS	\$47.20
9	ETIQUETAS AUTOADERIBLES PARA VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS CON LOGOTIPO, A UNA TINTA, TAMAÑO 6CM X 6 CM.	CENTENA	10 CENTENAS	\$47.20
10	SELLO DE CLAUSURA DESARROLLO URBANO.- TAMAÑO CARTA, EN PAPEL CALCA, COLOR NARANJA FLUORESCENTE, A UNA TINTA, CON LOGOTIPO.	CENTENA	40 CENTENAS	\$295.00
11	SELLO DE CLAUSURA , SOLVENTES E INTERNET GOBERNACION.- TAMAÑO DOBLE CARTA, EN PAPEL CALCA CON VINIL COLOR NARANJA FOSFORESCENTE, A UNA TINTA, CON LOGOTIPO.	CENTENA	60 CENTENAS	\$400.00
12	TARJETA PERSONALIZADA MEDIA CARTA.- A 3 TINTAS, CON LOGOTIPO.	CENTENA	30 CENTENAS	\$177.00
13	TARJETAS DE PRESENTACION.- A FULL COLOR, MEDIDA ESTANDAR, EN CARTULINA OPALINA, IMPRESIÓN POR AMBOS LADOS. (VARIAS DEPENDENCIAS).	CENTENA	227 CENTENAS	\$236.00
14	SELLO DE SUSPENDIDO REGULACION SANITARIA, TAMAÑO CARTA, EN PAPEL CALCA COLOR NARANJA, A 1 TINTA, CON LOGOTIPO.	CENTENA	3 CENTENAS	\$236.00

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** las cantidades descritas a continuación, mismas que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A
1	\$30,000.00 M.N.	\$100,000.00 M.N.
2	\$45,000.00 M.N.	\$143,680.00 M.N.
3	\$165,000.00 M.N.	\$550,000.00 M.N.
4	\$60,000.00 M.N.	\$200,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFSD/NSL



1. El suministro de los **BIENES** se realizará dentro del periodo comprendido del **14 de Julio al 31 de Diciembre de 2015**, en el lugar que previamente le indique la Proveeduría Municipal;
2. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas
3. **"EL PROVEEDOR"** asume toda responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes;
4. La Proveeduría Municipal será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago se amortizará contra entrega de los **BIENES**, dentro de los siguientes 30 días posteriores a la presentación de aquél comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago. El pago será mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua

R. F. C.: MCI-651010-V22

Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;
2. **GARANTÍA PARA INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** se entreguen **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES**.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **13 de Julio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

El encargado del sistema de datos personales es el **Lic. Ever Fabián Sánchez Díaz** Jefe de la **Unidad Jurídica de Oficialía Mayor**, con domicilio oficial en la **Calle Cuarta, Colonia Centro, C.P 31000**, número de teléfono **072**, extensión **7216**.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el **"EL PROVEEDOR"**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA OCTAVA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO":

"EL PROVEEDOR":

LIC. HÉCTOR DAVID AGUILERA CARBAJAL

C. FELIPE EDIBRAY GOMEZ GALLEGOS

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** a demás de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PROVEEDOR**, podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, o bien optar por la rescisión prevista por la propia ley en su artículo 41, a razón de hasta el 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a

cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

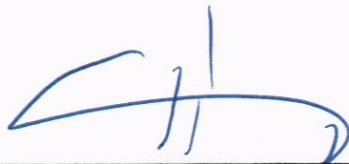
No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

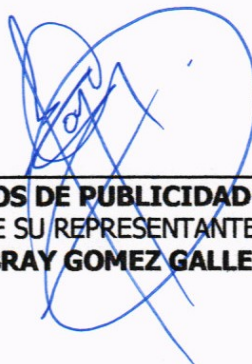
EL MUNICIPIO:


LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR


LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

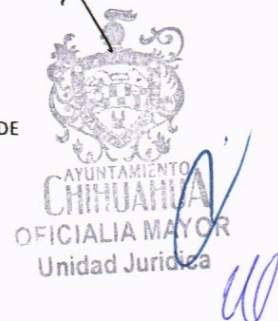


IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. FELIPE EDIBRAY GÓMEZ GALLEGOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO C.I.R.-10/15, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FORMAS IMPRESAS PARA SER UTILIZADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015.



CONTRATO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO C.I.R.-10/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO E IMPRESOS Y ARTÍCULOS DE PUBLICIDAD S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015. EFSD/NSLP



Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3919-00340-3
3LZQPTK
1562783
\$85,662.06
\$85,662.06

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 13 de Julio de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: IMPRESOS Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD SA DE CV

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora: Ante: TESORERIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

ANTE: TESORERIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR:IMPRESOS Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., LOS VICIOS OCULTOS QUE IMPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO.C.I.R.-10/15 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE SU TITULAR EL LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LA TESORERIA MUNICIPAL A TRAVES DE SU TITULAR EL LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, Y LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE EL LIC. ANDRES ALFREDO PEREZ HOWLET Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO IMPRESOS Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C.FELIPE EDIBRAY GOMEZ GALLEGOS, RELATIVO A: ADQUISICION DE FORMAS IMPRESAS, UTILIZADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL CITADO CONTRATO POR UN MONTO TOTAL DE \$856,620.68 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 68/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS VICIOS OCULTOS, Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y CONSTE EN ACTA, Y DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A SU RECEPCION, RESPONDIENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL PRESTADOR, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE SE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. D).- QUE ESTA FIANZA GARANTIZA LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA POLIZA; E).- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CADENA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3919-00340-3
Código de Seguridad: 3LZQPTk
Folio: 1562783
Monto de la fianza: \$85,662.06
Monto de este movimiento: \$85,662.06

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 13 de Julio de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: IMPRESOS Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD SA DE CV

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: TESORERIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

DE CHIHUAHUA; F).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; G).- QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1987, 1991, 1992 Y 1993 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; H) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I).- QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADAS POR CONDUCTO DE SUS OFICINAS AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; J).-QUE AFIANZADORA ASERTA,S.A DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE PERIODISMO NO. 900 COL.MAGISTERIAL, EN CHIHUAHUA, CHIH.,K) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE CV., GRUPO FINANCIERO ASERTA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CAJENA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3919-00339-7
JoqQTHN
1562764
\$85,662.06
\$85,662.06

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 13 de Julio de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: IMPRESOS Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD SA DE CV

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: TESORERIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

POR LA SUMA DE \$85,662.06 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ANTE: TESORERIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: IMPRESOS Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. C.I.R.-10/15 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE SU TITULAR EL LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LA TESORERIA MUNICIPAL A TRAVES DE SU TITULAR EL LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, Y LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE EL LIC. ANDRES ALFREDO PEREZ HOWLET, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO IMPRESOS Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. RELATIVO: A LA ADQUISICION DE FORMAS IMPRESAS, UTILIZADAS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES CITADAS EN EL CONTRATO Y CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE: \$856,620.68 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 68/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONCLUYA Y HAYA ENTREGADO EN SU TOTALIDAD LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE DICHO CONTRATO, B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIARIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CADENA

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

3919-00339-7
JeqQTHN
1562764
\$85,662.06
\$85,662.06

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 13 de Julio de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: IMPRESOS Y ARTICULOS DE PUBLICIDAD SA DE CV

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora. Ante: TESORERIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA POLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PERCEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; H) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS SUCURSALES AUTORIZADAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH; J) QUE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PERIODISMO NO. 900 ESQUINA CON PIMENTEL COL. MAGISTERIAL UNIVERSIDAD CHIHUAHUA, CHIH. TELEFONO (614) 4 14 03 43; K) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

VIRGINIA RAMOS CABENA

LÍNEA DE VALIDACIÓN